

RESOLUCION No. 373
(02 de julio de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y OPERACIONALIZA EL SUBSIDIO DE MATRICULAS PARA LOS ESTUDIANTES ANTIGUOS Y NUEVOS PARA EL 2DO PERIODO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 17 DEL 02 DE JULIO DE 2021.

EI RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 17 del 02 de julio de 2021, aprobó el subsidio de matrícula para los estudiantes de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena - Umayor.

Que de conformidad con lo presupuestado por la Institución, se hace viable subsidiar las matrículas de los estudiantes para el segundo período de 2021, de acuerdo con los aportes y recursos que aportará el Distrito de Cartagena y el gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a la Coordinación Financiera y de Presupuesto, para que realice los ajustes y trámites necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 17 del 02 de julio de 2021, por medio del cual se aprobó subsidiar la matrícula en un 100% de los estudiantes antiguos y nuevos, para el 2do período académico del 2021.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar a la Coordinación de Admisiones y Bienestar Universitario, para que informe a la comunidad estudiantil, a través de la página institucional, lo decidido por el Consejo Directivo sobre el asunto.

ARTICULO TERCERO. Este porcentaje aprobado por el Consejo Directivo, tendrá vigencia solo por el 2do período del año 2021.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución tendrá vigencia a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 02 días del mes de julio de 2021

JAIRO MENDOZA ALVAREZ
Rector

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General